



ACTA NO. 08/2017

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil diez y siete (2017), a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.

El Presidente señala con relación a los viajes a Washington, D. C. que realizó en compañía del magistrado Roberto Saladín Selin y el viaje posterior a Korea con el magistrado Henry Mejía Oviedo, ambos reforzaron la imagen de la institución tanto ante la OEA, así como en la A-WEB. Y en el caso específico de la Organización de Estados Americanos, se estableció que ambas entidades trabajarán en el futuro en áreas de interés común.

En este punto la magistrada Rosario Graciano de los Santos informa que ha sido invitada por el Ministerio de la Mujer a las actividades conmemorativas del mes de la mujer, en la cual será ponente, las actividades se llevarán a cabo los días 17 y 18 del presente mes.

2. Presupuesto de la Junta Central Electoral año 2018.

El Pleno acuerda iniciar los trabajos correspondientes a los fines de presentar el proyecto de presupuesto para el año 2018, a más tardar en los primeros quince días del mes de junio.

3. Oficio TSE-SG-CE-0725-2017, de fecha 26 de abril del 2017, suscrito por la Dra. Zeneida Severino Marte, Secretaria General del Tribunal Superior Electoral, notificando la Sentencia Núm. TSE-013-2017, de fecha 21 de abril del 2017, que anula la Resolución No. 02-2017, dictada por la Junta Central Electoral de fecha 07 de febrero del mismo año.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Luego de examinar la Sentencia Núm. TSE-013-2017, de fecha 21 de abril del 2017, se hace evidente que el Tribunal Superior Electoral en sus argumentaciones pretende limitar las competencias de atribución *ratione materiae* de la Junta Central Electoral en lo referente a su capacidad para conocer y decidir los recursos de revisión interpuestos contra las decisiones dictadas por ella misma. En tal virtud, tratándose de un asunto de orden público, la JCE entiende que dichas competencias son irrenunciables y, por lo tanto, es necesario que la más alta instancia constitucional de la República se pronuncie sobre el particular.

Por lo antes expuesto el Pleno dispone que la sentencia del Tribunal Superior Electoral sea recurrida mediante la interposición de una revisión constitucional de decisión jurisdiccional por ante el Tribunal Constitucional.

Igualmente, dispone la convocatoria y celebración de una audiencia pública con todos los partidos políticos reconocidos a los fines de ventilar los efectos que tendría eventualmente la decisión del TSE sobre el Reglamento de la Distribución Económica del Estado a los Partidos Políticos. La audiencia tendrá lugar el próximo lunes 22 de mayo, a las 10:00 A.M., en el auditorio de la Junta Central Electoral.

Se hace constar que el magistrado Henry Orlando Mejía Oviedo indicó que al votar a favor de que la sentencia del Tribunal Superior Electoral sea recurrida mediante la interposición de una revisión constitucional de decisión jurisdiccional por ante el Tribunal Constitucional, no implica que él cambie su opinión en cuanto a que el criterio a seguir para el ordenamiento en la boleta de los partidos Políticos debe ser el adoptado por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 8 de mayo de 2016, sin embargo no deja de reconocer que la decisión del Tribunal Superior Electoral pretende limitar las competencias de atribución *ratione materiae* de la Junta Central Electoral en lo referente a su capacidad para conocer y decidir los recursos de revisión interpuestos contra las decisiones dictadas por ella misma, hecho éste con el que no está de acuerdo.

En igual sentido se pronunció la magistrada Rosario Graciano de los Santos, quien de igual modo mantiene su posición de que el criterio a seguir para el ordenamiento en la boleta de los partidos Políticos debe ser el adoptado por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 8 de mayo de 2016, pero que no está de acuerdo en lo absoluto con la decisión del Tribunal Superior Electoral ya que la misma invade las competencias constitucionales y legales de la Junta Central Electoral y la misma debe ser recurrida por las vías correspondientes tal y como se ha decidido a unanimidad.

4. Embargos u oposiciones a entrega de fondos a los Partidos Políticos reconocidos.

- Oficio CJ No. 0624 de fecha 08 de mayo del 2017, suscrito por el Consultor Jurídico, remitiendo Acto de Alguacil No.527-2017, a requerimiento de la entidad Corporación de Televisión y Microonda Rafa, S.A. (Telemicro), mediante el



cual notifica Acto de Oposición al Partido Revolucionario Moderno (PRM).

- Oficio CJ No. 0629 de fecha 08 de mayo del 2017, suscrito por el Consultor Jurídico, remitiendo Acto de Alguacil No. 643-2017, a requerimiento del señor Andrés Van Der Horst Requena, mediante el cual notifica Oposición a Pago al Partido Liberal Reformista (PLR).

El Pleno en relación a estos casos reitera el criterio que en el caso de embargos de los Partidos Políticos, en el sentido de adoptar como política institucional que solamente se de curso a los embargos u oposiciones a pago de los Partidos Políticos que se fundamenten en un título ejecutivo o en un auto de un juez competente.

5. Actas Nos. 04, 05, 06 y 07/2017 de la Comisión de Oficialías, celebradas en fechas 14, 14, 22 y 28 de marzo de 2017 respectivamente.

El Pleno aprueba las actas Nos. 04, 05, 06 y 07/2017 de la Comisión de Oficialías, celebradas en fechas 14, 14, 22 y 28 de marzo de 2017.

Adicionalmente el Pleno aprueba las siguientes solicitudes de adopciones, conocidos en la reunión de la Comisión de Oficialías de fecha 25/04/2017, con la opinión favorable de dicha comisión, a saber:

- Solicitud de Adopción Privilegiada Internacional, a nombre de MARTÍN DE ISMAEL (menor de edad, adoptado por extranjeros). Adopción con intermediación del Conani.
 - Solicitud de Adopción Privilegiada Nacional, a nombre de WILSON JEAN REFIN, (menor de edad, adoptado por dominicanos) adopción con intermediación del Conani.
 - Solicitud de Adopción Ordinaria de mayor de edad, a nombre de ANGELA PAUL FORTUNE, (mayor de edad, adoptada por dominicana). Adopción sustentada en las disposiciones del Código Civil Dominicano.
6. Acta No. 04/2017 de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, de fecha 24 de marzo de 2017, Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas.

El Pleno aprueba el acta No. 04/2017 de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, de fecha 24 de marzo de 2017.

En adición a lo antes aprobado, el Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, a saber:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700934	25	18 abril 2017
201700935	25	18 abril 2017
201700936	25	18 abril 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201700941	25	18 abril 2017
201700942	25	18 abril 2017
201700943	25	18 abril 2017
201700944	25	18 abril 2017
201700954	25	18 abril 2017
201700955	01	18 abril 2017
201700957	25	18 abril 2017
201700958	25	18 abril 2017
201700959	25	18 abril 2017
201700960	25	18 abril 2017
201700961	25	18 abril 2017
201700967	25	21 abril 2017
201700968	25	21 abril 2017
201700969	25	21 abril 2017
201700973	25	21 abril 2017
201700974	25	24 abril 2017
201700975	25	24 abril 2017
201700976	25	21 abril 2017
201700979	25	21 abril 2017
201700980	25	21 abril 2017
201700981	25	21 abril 2017
201700982	25	21 abril 2017
201700983	25	21 abril 2017
201700984	25	21 abril 2017
201700985	25	21 abril 2017
201700986	25	21 abril 2017
201700987	25	21 abril 2017
201700988	25	24 abril 2017
201700989	25	24 abril 2017
201700990	25	21 abril 2017
201700991	25	21 abril 2017
201700992	25	24 abril 2017
201700993	25	21 abril 2017
201700994	25	21 abril 2017
201700995	25	24 abril 2017
201700997	25	21 abril 2017
201700998	25	24 abril 2017
201701002	25	24 abril 2017
201701003	25	24 abril 2017
201701004	25	24 abril 2017
201701005	01	25 abril 2017
201701006	25	24 abril 2017
201701007	25	24 abril 2017
201701008	25	24 abril 2017
201701009	25	24 abril 2017
201701010	25	24 abril 2017
201701011	25	24 abril 2017
201701012	25	24 abril 2017
201701013	25	24 abril 2017
201701014	25	24 abril 2017
201701015	25	24 abril 2017
201701016	25	24 abril 2017
201701017	25	24 abril 2017
201701018	25	24 abril 2017
201701021	25	24 abril 2017
201701023	25	24 abril 2017
201701024	25	24 abril 2017
201701025	25	27 abril 2017
201701026	25	27 abril 2017
201701027	25	27 abril 2017
201701037	25	27 abril 2017
201701038	25	27 abril 2017
201701039	25	27 abril 2017
201701040	25	27 abril 2017
201701041	25	27 abril 2017
201701042	01	26 abril 2017
201701043	25	27 abril 2017
201701050	25	27 abril 2017
201701053	25	27 abril 2017
201701054	25	27 abril 2017
201701055	25	27 abril 2017
201701056	25	27 abril 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201701057	25	27 abril 2017
201701058	25	27 abril 2017
201701059	25	27 abril 2017
201701060	25	27 abril 2017
201701065	25	27 abril 2017
201701077	25	27 abril 2017
201701078	25	27 abril 2017
201701080	25	28 abril 2017
201701081	25	28 abril 2017
201701082	25	28 abril 2017
201701083	25	28 abril 2017
201701085	25	28 abril 2017
201701086	25	28 abril 2017
201701087	25	28 abril 2017
201701088	25	28 abril 2017
201701089	25	28 abril 2017
201701090	25	28 abril 2017
201701091	25	28 abril 2017
201701092	25	28 abril 2017
201701093	25	28 abril 2017
201701102	01	04 mayo 2017
201701103	01	08 mayo 2017
201701109	01	08 mayo 2017
Total 98	2,306	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700947	02	17 abril 2017
201700948	05	17 abril 2017
201700950	01	17 abril 2017
201700953	01	17 abril 2017
201700970	01	19 abril 2017
201700971	02	19 abril 2017
201700978	03	19 abril 2017
201700996	01	25 abril 2017
201701000	02	21 abril 2017
201701001	02	21 abril 2017
201701022	02	25 abril 2017
201701033	02	25 abril 2017
201701036	01	26 abril 2017
201701046	03	27 abril 2017
201701051	03	27 abril 2017
201701070	02	27 abril 2017
201701098	02	02 mayo 2017
201701104	01	04 mayo 2017
201701106	01	04 mayo 2017
201701114	01	10 mayo 2017
201701123	01	12 mayo 2017
201701124	01	12 mayo 2017
201701127	02	12 abril 2017
Total 23	42	

Aprobar la **revalidación por suplantación** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los datos que sustentan la misma le corresponde al titular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700999	01	12 abril 2017
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700952	01	17 abril 2017
201700977	01	19 abril 2017



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201701028	01	25 abril 2017
201701047	01	27 abril 2017
201701111	01	08 mayo 2017
201701126	01	12 mayo 2017
Total 06	06	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad y electoral generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700956	01	18 abril 2017
201700962	05	18 abril 2017
201701029	05	25 abril 2017
201701031	01	25 abril 2017
201701032	02	25 abril 2017
201701052	03	27 abril 2017
201701084	03	28 abril 2017
201701101	01	05 mayo 2017
201701107	03	05 mayo 2017
201701108	02	05 mayo 2017
201701110	01	08 mayo 2017
201701112	01	08 mayo 2017
201701116	02	10 mayo 2017
201701117	01	10 mayo 2017
201701118	03	10 mayo 2017
201701128	01	12 mayo 2017
Total 16	35	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos tienen asignados el número de cédula correspondiente, los cuales figuran cancelados por más de una inscripción en la base de datos, por lo que se solicita que las mismas sean revalidadas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700964	01	18 abril 2017
201700966	01	19 abril 2017
201701020	02	25 abril 2017
201701034	01	25 abril 2017
Total 04	05	

Handwritten signature

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicada, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700816	01	19 abril 2017
201700817	02	26 abril 2017
201701115	01	10 mayo 2017
201701125	01	12 mayo 2017
Total 04	05	

Handwritten signature

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700963	01	18 abril 2017
201701035	02	26 abril 2017
201701044	01	27 abril 2017
201701095	01	28 abril 2017
201701100	01	04 mayo 2017
201701119	02	10 mayo 2017
Total 06	08	

Handwritten signature

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales fueron instrumentadas de manera irregular, en el sentido de que los citados ciudadanos tienen dos declaraciones de nacimientos, por cuanto fue concluido el proceso de nulidades de ellas por ante los tribunales de la República y aprobado por la Consultoría Jurídica.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
------------------	---------------	-------



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201700751	01	17 abril 2017
201700965	01	19 abril 2017
201700972	01	19 abril 2017
201701019	01	25 abril 2017
201701045	02	27 abril 2017
201701121	01	12 mayo 2017
201701122	01	12 mayo 2017
Total 07	08	

Aprobar la **revalidación por el Acta 62/96**, de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual se fundamenta, en vista de que la Unidad de Atención al Público de la Dirección Nacional del Registro Electoral, determinó de acuerdo a verificación, que la ciudadana **Mercedes Méndez Reynoso**, retiró la cédula de identidad y electoral **No. 059-0012699-5**, la cual figura cancelada en nuestra base de datos por la Resolución 62/96, de fecha 17/10/1996.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201701099	01	04 mayo 2017
Total 01	01	

7. Comunicación de fecha 09 de mayo del 2017, suscrita por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular de este órgano, remitiendo propuesta para eliminar la impresión en papel de seguridad de las actas de nacimiento para fines de cédula.

El Pleno aprueba, la propuesta para eliminar la impresión en papel de seguridad de las actas de nacimiento para fines de cédula.

8. Comunicación de fecha 27 de abril del 2017, de la Comisión de Recintos y Colegios Electorales, solicitando la creación de 43 Colegios Electorales.

El Pleno aprueba, la comunicación de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por la Comisión de Recintos y Colegios Electorales, sobre la creación de 43 Colegios Electorales en recintos existentes y nuevos, correspondientes a las Juntas Electorales de: Barahona, Boca Chica, Distrito Nacional, Los Alcarrizos, Matanzas, Moca, Sabana Larga, San Juan de la Maguana y Villa Altigracia, al tenor de la Ley Electoral No. 275-97, sobre creaciones, traslados, fusión y supresión de colegios electorales.

9. Oficio CJ-No.0559 de fecha 21 de abril del 2017, suscrito por los señores Lic. Herminio R. Guzmán Caputo y Lic. Miguel Ángel García, Consultor Jurídico y Director de Informática, respectivamente, remitiendo el Contrato de Servicios de Mantenimiento entre la Junta Central Electoral y CMS, S.R. (Computer Maintenance Service).

Este punto se pospone para la próxima sesión administrativa que se llevará a cabo el 23 de mayo de 2017.

10. Oficio DGA No.1067/2017 de fecha 19 de abril del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo, remitiendo la renovación de contrato de alquiler del local donde están ubicadas las dependencias de la Junta Central Electoral en el municipio de Villa Isabela.

El Pleno aprueba la renovación del contrato de alquiler del local donde están ubicadas las dependencias de la Junta Central Electoral en el municipio de Villa Isabela, remitida mediante Oficio DGA No. 1067/2017 de fecha 19 de abril del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo.

11. Oficio DGA No.1231/2017 de fecha 8 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo, remitiendo la renovación de contrato de servicio de mantenimiento a las guillotinas del Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

El Pleno aprueba la renovación del contrato de servicio de mantenimiento a las guillotinas del Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja, remitido mediante oficio DGA No. 1231/2017 de fecha 8 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Pablo Garrido Medina, Director General Administrativo.

12. Oficio DGA No. 863/2017 de fecha 24 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, sobre una nueva modalidad para el suministro de combustible a la flotilla de vehículos de la Junta Central Electoral.

El Pleno aprueba la nueva modalidad para el suministro de combustible a la flotilla de vehículos de la Junta Central Electoral propuesta mediante Oficio DGA No. 863/2017 de fecha 24 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo.

13. Oficio DC-07-03-17 de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por la Dirección de Comunicaciones relativo a la renovación del contrato con la empresa Zenedge LLC, para la seguridad de la página web de la institución.

El Pleno aprueba la renovación por un período de dos años, efectivo al uno (1) de diciembre de 2016, del contrato con la empresa Zenedge LLC, para la seguridad de la página web de la institución, remitido mediante Oficio DC-07-03-17 de fecha 10 de marzo de 2017, suscrito por la Directora de Comunicaciones.

14. Oficio 13969 de fecha 4 de mayo de 2017, suscrito por el Director General de la Policía Nacional, solicitando la instalación de centros de recepción de denuncias de pérdidas de documentos en las instalaciones de la Junta Central Electoral.

El Pleno da un visto y recibido al Oficio 13969 de fecha 4 de mayo de 2017, suscrito por el Director General de la Policía Nacional.

15. Comunicación de fecha 11 de abril del 2017, suscrita por la Lic. Primitiva de la Rosa Núñez, Asistente del Director Nacional del Registro Electoral, remitiendo Proyecto de Resolución "Que dispone la Creación de un Glosario Alfabético de Apellidos para ser sorteados electrónicamente y colocados a los Niños, Niñas y Adolescentes declarados en estado de Abandono por el Tribunal competente en su Registro de Nacimiento y su Cédula de Identidad".

Este punto se pospone para la próxima sesión administrativa que se llevará a cabo el 23 de mayo de 2017.

16. Oficio DIR-EFEC-0099, de fecha 25 de abril del 2017, suscrito por la Sra. Odalys Otero Núñez, Directora de la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil EFEC, remitiendo para fines de aprobación: Convenios (dos) de la Maestría en Alta Gerencia de Partidos Políticos y Convenio Específico y Marco, a suscribir entre la Junta Central Electoral (JCE), la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), El Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUOG) y la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD); Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Junta Central Electoral (JCE), la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Iberoamericana y Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Junta Central Electoral (JCE), para realizar el máster propio de Políticas de Migración y de Naturalización.

Al tomar la palabra en este punto la magistrada Carmen Imbert Brugal, Coordinadora del Consejo Académico de la Escuela Nacional de



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), informa que estos acuerdos son una continuación de contactos que ya se habían iniciado, que luego de aprobados los mismos la EFEC se concentrará en reenfocar sus esfuerzos a lo interno de la Junta Central Electoral en atención a las necesidades de formación interna de la institución que es un factor que hay que reforzar.

Visto lo anterior el Pleno aprueba la suscripción de los siguientes convenios de cooperación, a saber:

Convenios (dos) de la Maestría en Alta Gerencia de Partidos Políticos y Convenio Específico y Marco, a suscribir entre la Junta Central Electoral (JCE), la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM), El Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUOG) y la Universidad Católica Santo Domingo (UCSD).

Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Junta Central Electoral (JCE), la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Iberoamericana.

Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Junta Central Electoral (JCE), para realizar el máster propio de Políticas de Migración y de Naturalización.

17. Acciones de personal

El Pleno decidió dejar sin efecto el nombramiento del señor Alejandro Antonio Bello Pujols, como Abogado Ayudante.

18. Oficio DGA No. 1289/2017, suscrito por el Director General Administrativo, remitiendo contrato de servicio con la entidad comercial Comunicaciones y Redes de Santo Domingo, S. R. L. (CORESA).

El Pleno aprueba el contrato de servicio con la entidad comercial Comunicaciones y Redes De Santo Domingo, S. R. L. (CORESA), remitido mediante oficio DGA No.1289/2017, suscrito por el Director General Administrativo.

Siendo las cuatro y dieciséis minutos de la tarde (04:16 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRAZIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General